

Ayudas para movilidad CIBERER

El CIBERER, desde su programa de Formación, convoca ayudas para la realización de estancias cortas de investigadores CIBERER en otros laboratorios, ubicados **preferentemente** dentro de la propia red.

Objeto:

Incentivar la realización de estancias cortas en otros grupos de investigación, preferentemente del propio centro; con carácter voluntario y formativo para el beneficiario. Se pretende así facilitar la colaboración entre grupos CIBERER, basada en la transferencia de experiencia y tecnología; así como el desarrollo de colaboraciones que requieran de capacidades y conocimientos específicos no presentes dentro del propio CIBERER.

Las solicitudes para movilidades extramurales deberán incluir justificación del interés transversal para otros grupos CIBERER y para las líneas estratégicas CIBERER y del Pdl al que pertenezca el grupo.

Estas ayudas pretenden cubrir total o parcialmente los gastos derivados del desplazamiento y de la estancia. En ningún caso este programa de ayudas cubrirá otros gastos adicionales que se puedan precisar como los de responsabilidad civil.

Se establece un máximo de 3 meses de duración para este tipo de estancias.

Solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas los investigadores de cualquier categoría y técnicos pertenecientes a los grupos integrados en el CIBERER. Se priorizarán las solicitudes efectuadas por contratados CIBERER.

Inicialmente, se establece un límite de concesión de una ayuda por grupo y año. No obstante, podrán considerarse solicitudes adicionales si hay disponibilidad presupuestaria y, especialmente, si se trata de solicitudes intramurales. El objetivo es facilitar el acceso al programa al máximo número de grupos posible.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones recibidas para el mismo objeto.

Importe:

El importe económico de las ayudas se satisfará siempre una vez completada la estancia y presentada la documentación justificativa.

1. Las ayudas a la movilidad en **territorio nacional** se concederán contra recepción de facturas justificativas. Estableciéndose un máximo de 300 € en concepto de desplazamiento y de un máximo de 950 € / mes, en concepto de otros gastos. Esta última cantidad se prorrateará según los días de estancia.

2. Las ayudas a la movilidad en **territorio internacional** se concederán contra recepción de facturas justificativas. Estableciéndose un máximo de 450 € en concepto de desplazamiento y de un máximo de 1200 € / mes, en concepto de otros gastos. Esta última cantidad se prorrateará según los días de estancia.

Las facturas justificativas deberán ser a nombre del beneficiario de la ayuda.

Solicitudes y documentación:

Para las **ayudas para movilidades intramurales** el plazo de presentación queda abierto de manera continua y se resolverán de forma continuada desde el Programa de Formación en función de oportunidad y disponibilidad de fondos

Las solicitudes constarán de:

1. Impreso de solicitud (disponible en web CIBERER) cumplimentado y firmado.
2. Escrito por parte del grupo receptor, admitiendo a la persona.
3. Curriculum vitae del solicitante

Los documentos de solicitud deberán enviarse en formato electrónico a: formacion@ciberer.es

Para las **ayudas para movilidades extramurales** el plazo de presentación queda abierto de manera continua y se resolverán de forma cuatrimestral por parte del Comité de Dirección para, dada la limitada disponibilidad de fondos, asegurar que sólo se conceden las que claramente tengan una justificación por su interés transversal. Se valorará positivamente que la solicitud venga avalada por más de un IP CIBERER.

Las solicitudes constarán de:

1. Impreso de solicitud (disponible en web CIBERER) cumplimentado y firmado.
2. Escrito por parte del grupo receptor, admitiendo a la persona.
3. Justificación del interés transversal para otros grupos CIBERER y para las líneas estratégicas CIBERER y del Pdl al que pertenezca el grupo.
4. Curriculum vitae del solicitante

Los documentos de solicitud deberán enviarse en formato electrónico a: formacion@ciberer.es

Adjudicación de las ayudas. Criterios de selección:

La gestión de las peticiones se hará por parte de los responsables del Programa de Formación.

Las movilidades intramurales serán en principio resueltas desde el programa de Formación, sin mayor necesidad de criterios adicionales. Las solicitudes extramurales se verán, tal como queda indicado arriba por el Comité de Dirección del CIBERER.

Las ayudas se satisfarán en forma de reembolso tras la presentación del informe final.

Presentación informe final:

Al término de la estancia, el beneficiario de la ayuda deberá elaborar un informe en el plazo máximo de quince días naturales.

Dicho informe tendrá tres partes:

1. Memoria de las actividades realizadas (máximo 1000 palabras).
2. Informe del centro receptor (máximo 500 palabras).
3. Justificantes de pago. SÓLO SE REEMBOLSARÁN VIAJES EN CLASE TURISTA Y GASTOS DE ALOJAMIENTO POR DEBAJO DE LOS TOPES DE COSTE/DÍA CIBER

Las partes 1 y 2 pueden enviarse como documento escaneado a formacion@ciberer.es, los documentos de la parte 3 deberán enviarse escaneados dentro de la gestión vía Parte de Gasto en la intranet CIBER y por correo postal a:

CIBER M.P.



Centro de Investigación Biomédica en Red
C/ Monforte de Lemos 3-5, Pabellón 11
28.029 Madrid

El CIBERER se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, de una descripción general de las tareas realizadas durante la estancia sujeta a la ayuda de movilidad

Para cualquier consulta la dirección de contacto es: formacion@ciberer.es